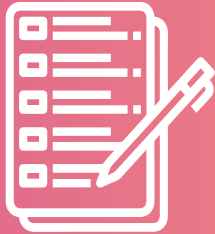


# PROPUESTA DE REFORMA

## ORDENAMIENTO A REFORMAR

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley



Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## ARTÍCULOS QUE SE REFORMAN

El segundo y cuarto párrafo del artículo 136, el numeral 4 de la fracción II del artículo 154, el cuarto párrafo, el numeral 4 de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, y los dos últimos párrafos del artículo 158; se adiciona el numeral 14 a la fracción II del artículo 154.

El primer párrafo del artículo 6, el primer párrafo del artículo 8, el primer párrafo del artículo 16, el artículo 19; se adiciona el artículo 23 BIS el artículo 23 BIS 1, un último párrafo al artículo 80; se deroga la fracción XIII del artículo 11

## MATERIA



Creación de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza

## POBLACIÓN A LA QUE IMPACTA

Ciudadanía coahuilense y víctimas de violaciones a derechos humanos



## IMPACTO QUE GENERA LA REFORMA

Se aumenta la integración de los magistrados que componen el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, se crea la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, se establece que la citada Sala se erigirá como Tribunal de Derechos Humanos en los términos que establezca la ley



## INSTITUCIÓN INVOLUCRADA

Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (PJECZ)

